

**D. VICENT ABAD SORRIBES, Secretario acctal. del Ayuntamiento de la Ciudad de Peñíscola (Castellón).**

**CERTIFICO:** Que El Pleno en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2026 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**17. SECRETARIA.**

**Expediente: 2022/00007424M.**

**MODIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ÉTICA DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA**

Mediante Acuerdo de Pleno de 17 de noviembre de 2022 se aprobó el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Peñíscola para la gestión de los fondos Next Generation EU y el Código Ético del Ayuntamiento

Así mismo se designaron como miembros de la Comisión de Ética, órgano responsable de la supervisión, coordinación y gestión del Plan de Medidas Antifraude y del Código Ético al Secretario General, a la Interventora y a la Tesorera municipales, funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional.

Dado que en la actualidad, algunos de estos puestos están ocupados accidentalmente por personal funcionario de carrera sin habilitación de carácter nacional y dicha Comisión no puede cumplir su cometido.

Se propone la adopción del siguiente Acuerdo

**PRIMERO.** Modificar la redacción del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Peñíscola para la gestión de los fondos Next Generation EU en el punto ORGANIGRAMA, ROLES Y RESPONSABILIDADES, de manera que donde dice:

«La Comisión de Ética está formada por el Secretario General, la Interventora y la Tesorera municipales, funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.»

Diga:

«La Comisión de Ética está formada por el/la Secretario/a General, el/la Interventor/a y el/la Tesorero/a municipales, funcionarios/as de administración local con habilitación de carácter nacional o personas que legalmente los sustituyan.»

**SEGUNDO.** Modificar la redacción del punto 4.2 del Código Ético del Ayuntamiento de Peñíscola de modo que donde dice:

«4.2 La Comisión de ética

Se crea como órgano de asesoramiento para el cumplimiento de las previsiones contenidas en este Código. La Comisión estará formada por el Secretario General, la Interventora y la Tesorera municipales, funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.»

Diga:

«4.2 La Comisión de ética

Se crea como órgano de asesoramiento para el cumplimiento de las previsiones contenidas en este Código. La Comisión estará formada por el/la Secretario/a General, el/la Interventor/a y el/la Tesorero/a municipales, funcionarios/as de administración local con habilitación de carácter nacional o personas que legalmente los sustituyan.»

**TERCERO.** Publicar en la web municipal el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Peñíscola para la gestión de los fondos Next Generation EU y el Código Ético del Ayuntamiento con la nueva redacción, incorporando los puntos que se modifican en este acuerdo.

**El Pleno, acuerda por unanimidad, aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.**

Expedido este certificado, de orden y con el visto bueno del alcalde, con la finalidad de que la Resolución conste en su expediente administrativo, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto bueno

Peñíscola, 30 de marzo de 2026

El alcalde

Peñíscola, 30 de marzo de 2026

El Secretario acctal.

Andrés Martínez Castellá

Vicent Abad Sorribes